

SEÑORES
JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2022-00450-00
DEMANDANTE: ILIANA DEL CARMEN HERRERA BARRAZA
DEMANDADO: PIERRE MIGUEL MEJIA PAEZ

ILIANA DEL CARMEN HERRERA BARRAZA, mujer, mayor edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, conforme a lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P.

RESOLUCION	CAPITAL	INICIO DE MORA	
INTERESES			
0801 del 30-jun-22	\$331.500	junio 6 de 2022	\$106.743
0801 del 30-jun-22	\$331.500	Julio 6 de 2022	\$99.118
0973 del 29-jul-22	\$331.500	agosto 6 de 2022	\$91.494
1126 del 31-ago-22	\$331.500	septiembre 6 de 2022	\$76.245
1327 del 29-sep-22	\$331.500	octubre 6 de 2022	\$68.620
0766 del 31-may-23	\$371.710	mayo 6 de 2022	\$26.793
0945 del 30-jun-23	\$371.710	junio 6 de 2023	\$17.862
1090 del 31-jul-23	\$371.710	Julio 6 de 2023	\$8931

CAPITAL + INTERESES: Son TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$3.278.400.00) a la fecha.

Más la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000) correspondiente a los descuentos realizados por concepto de envío de las cuotas

Atentamente,


ILIANA DEL CARMEN HERRERA BARRAZA
C.C. 1.044.430.028